



AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
"2026. Año del Humanismo Mexicano del Estado de México".



CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 128 PÁRRAFO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, CONVOCA A LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO A PARTICIPAR EN ÉL:

CABILDO JUVENIL 2026

A CELEBRARSE EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS EN LAS INSTALACIONES DE LA TELESECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE HUEYATENCO, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Podrán participar los jóvenes entre 12 y 29 años de edad que residan en el municipio de Texcaltitlán.

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán presentar una propuesta del tema de interés para el desarrollo del Municipio, relacionado con **salud, educación y cultura**, debiendo acompañar INE (mayores de edad). autorización del padre o tutor en caso de ser menor de edad, Constancia domiciliaria y CURP.

TERCERA. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en formato libre de una cuartilla como máximo, que incluya **título, objetivo, planteamiento del problema, propuesta de solución e impacto esperado**.

CUARTA. La recepción de las propuestas será del 14 al 28 de agosto del año en curso, en un horario de **09:00 a 16:30 hrs**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. Las primeras diez propuestas que cumplan con los requisitos serán presentadas en la Sesión de Cabildo "Juvenil 2026", donde las y los jóvenes participantes tendrán uso de la voz, sin derecho a voto en el cabildo municipal, conforme lo establecido en la legislación vigente.

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los aspirantes las 10 propuestas que cumplieron con los requisitos.

SEPTIMA. Los temas presentados podrán ser considerados para la formulación de Políticas Públicas Municipales, Programas o acciones, según su viabilidad y pertinencia.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en medios oficiales y redes institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica.

Tercero. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento conforme a derecho y al interés superior de la juventud Texcaltitlanense.

Dado en el Palacio Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, a los trece días de agosto del año dos mil veintiséis.

RÚBRICA

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN

RÚBRICA

MTRO. ISRAEL GONZAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO